



COMPETENCIAS PROPIAS VERSUS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR LA POLICÍA LOCAL

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS

Algeciras 2024

PACO MONGE

INTRODUCCIÓN.-

Las Policías Locales surgieron en España en la segunda mitad del siglo XIX *con el propósito de velar por la seguridad de sus vecinos y erigirse en elemento de cohesión social al centrar su actuación en lo próximo, visible e inmediato.*

FRASE PARA LA REFLEXIÓN:

*“LOS CIUDADANOS PUEDEN HACER TODO
LO QUE LA LEY NO PROHÍBE.*

*LA POLICÍA SOLO PUEDE HACER LO QUE
LA LEY LE PERMITE”.*

PRINCIPIOS POLICIALES ROBERT PEEL (*ÉTICA POLICIAL*)

- Todo agente de policía debe llevar visible una placa con su número, para asegurar así la responsabilidad de sus acciones.
- La efectividad de la policía no se mide por el número de arrestos sino por la ausencia de crimen.

PREVENCIÓN.

- ***La policía es la ciudadanía y el ciudadano es el policía.***

DEFINICIÓN POLICÍA LOCAL



Servicio público de atención a la ciudadanía, donde tenemos que equilibrar derechos y libertades para garantizar una convivencia pacífica en el municipio donde desarrollamos nuestra labor.

LA POLICIA LOCAL DENTRO DEL REGÍMEN JURÍDICO

Estamos encuadrados en un marco legal complejo y difuso.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

TÍTULO IV Del Gobierno y de la Administración

Artículo 104.1. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

2. Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TÍTULO VIII De la Organización Territorial del Estado

CAPÍTULO TERCERO De las Comunidades Autónomas

Artículo 148. 1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

22) La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

Artículo 65. Policía autonómica.

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el establecimiento de políticas de seguridad públicas de Andalucía en los términos previstos en el artículo 149.1.29.^a de la Constitución.
3. *Corresponde, asimismo, a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.*

Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL

CAPÍTULO III.- Competencias

Artículo 25.-

f) **Policía local**, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Disposición adicional décima.- **Policías locales.** ...se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el ***mantenimiento de la seguridad ciudadana***, como policía de proximidad, así como en el ejercicio de las funciones de policía judicial...

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Artículo 173. La Policía Local ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en el Título V de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (artículos 51 a 54).

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

TÍTULO I Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo segundo. Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

c) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.

TÍTULO V De las Policías Locales

Artículo cincuenta y dos. 1. Los Cuerpos de Policía Local son *Institutos armados, de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada....*

D.A Quinta. Colaboración para la prestación de servicios de policía local.

En los supuestos en los que dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, podrán asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías en esta Ley.....

Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre

Ley 06/2023, de 7 de julio, de Coordinación de las Policías Locales.

TÍTULO II Cuerpos de la Policía Local

CAPÍTULO I Organización

Artículo 9. Naturaleza jurídica. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, los **Cuerpos de la Policía Local** son *institutos armados, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo la superior autoridad del Alcalde.*

En el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Cuerpos de la Policía Local tendrán, a todos los efectos legales, el carácter de **agentes de la autoridad.**

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Art. 141.3.- *La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales deberán colaborar y auxiliarse para la ejecución de sus actos que hayan de realizarse o tengan efectos fuera de sus respectivos ámbitos territoriales. Los posibles costes que pueda generar el deber de colaboración podrán ser repercutidos cuando así se acuerde.*

Ej: Jefatura Provincial de Tráfico nos solicita la notificación personal de la pérdida de vigencia del permiso total de puntos del permiso de conducir.

FUNCIONES DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

Las funciones señaladas a la Policía Local vienen recogidas:

- **Art. 53** de la L.O 2/86 de FFCCS
- **Art. 12** de la Ley 06/2023, de 7 de julio, de Coordinación PPLL.

PRETENSIÓN INICIAL



Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad **Preámbulo**

«Por lo que respecta a las funciones, dado que no existe ningún condicionamiento constitucional, se ha procurado dar a las Corporaciones Locales una participación en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, coherente con el modelo diseñado, presidido por la evitación de duplicidades y concurrencias innecesarias y en función de las características propias de los cuerpos de Policía Local y de la actividad que tradicionalmente vienen realizando».

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Artículo primero.

1. La Seguridad Pública es competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.
3. Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.

Artículo cincuenta y tres. L.O 2/86 de FFCCS

a) Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

- Actuación en los PLENOS.



- La vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones por SEGURIDAD PRIVADA.

Ley 5/2014, 4 de abril de Seguridad Privada.



..... Artículo cincuenta y tres. L.O 2/86 de FFCCS

b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

- *No nos gusta regular el tráfico. Art. 143 RGCir.*
- *Ordenanzas Tipo de Tráfico con las peculiaridades de cada municipio.*
- *Problemas con los VMP.*
- *Campañas de Tráfico.*



..... Artículo cincuenta y tres. L.O 2/86 de FFCCS

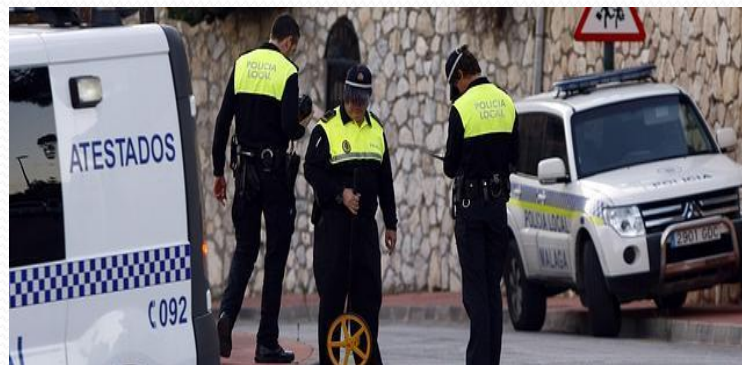
c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

- *Comunicar a las FFCCSE.*

- *El futuro personal y profesional del accidentado puede estar relacionado con lo que escribamos en el atestado.*

- *Guía de Buenas Prácticas en los Siniestros Viales.*

- *Una llamada posterior al accidentado----el ser humano por naturaleza es agradecido.*



..... Artículo cincuenta y tres. L.O 2/86 de FFCCS

d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

-Multitud de leyes, decretos, ordenes, ordenanzas y bandos etc...

-Modificación de la Ley 13/99 LEPARA.

Art.5.9, competencia autonómica corresponde a los municipios.



-Mendigar con la DISPENSA DE UNIFORMIDAD.



..... Artículo cincuenta y tres. L.O 2/86 de FFCCS

e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

- Para el cumplimiento de dicha función tendrán carácter colaborador de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el personal de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

-Art. 770 LEcrim.

- Función que más nos gusta.



..... Artículo cincuenta y tres. L.O 2/86 de FFCCS

f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

-Previsores con los Planes de Emergencia Municipal.

- Realización de simulacros.

- Plan de Pre- Emergencias.



..... Artículo cincuenta y tres. L.O 2/86 de FFCCS

g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

-No se convocan las Juntas Locales de Seguridad, solo para grandes eventos. Real Decreto 1087/2010 de 3 de septiembre.

-Información bidireccional.

- Comunicar a las FFCCSE.



..... Artículo cincuenta y tres. L.O 2/86 de FFCCS

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

-Colaboración y coordinación en los servicios entre los distintos cuerpos policiales.



..... Artículo cincuenta y tres. L.O 2/86 de FFCCS

- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.



Art. 12 de la Ley 06/2023, de 06 de julio, de Coordinación PPLL.

1. Los cuerpos de la Policía Local ejercerán las funciones previstas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y demás normativa aplicable.

2. Podrán ejercer en su término municipal y previa delegación competencial, o encomienda de gestión, Junta de Andalucía:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes singulares dictadas por los órganos de la Comunidad Autónoma.

b) La vigilancia y protección de personas, órganos, edificios, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de las personas usuarias de sus servicios.

c) La inspección de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, denunciando toda actividad ilícita.

d) El uso de la coacción en orden a la ejecución forzosa de los actos o disposiciones de la propia Comunidad Autónoma.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- SEGURIDAD PÚBLICA (VIOGEN, VIODOM, Otros etc.)
- INSTRUCCIÓN DE DELITOS LEVES
- ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA (públicas y privadas)
 - Actividades económicas
 - Eventos (Procesiones, Competiciones Deportivas, Manifestaciones, etc.
- INSPECCIONES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
- INSPECCIONES URBANÍSTICAS
- INCIDENCIAS CON ANIMALES
- PRIMERA ASISTENCIA A PERSONAS DESASISTIDAS
- CAJÓN DEL SASTRE etc...

RESULTADO ACTUAL



COMPETENCIAS PROPIAS Y ADQUIRIDAS POR LA POLICÍA LOCAL



POLICÍA LOCAL



24 horas, 365 días al año.



FALTA DE RECURSOS HUMANOS

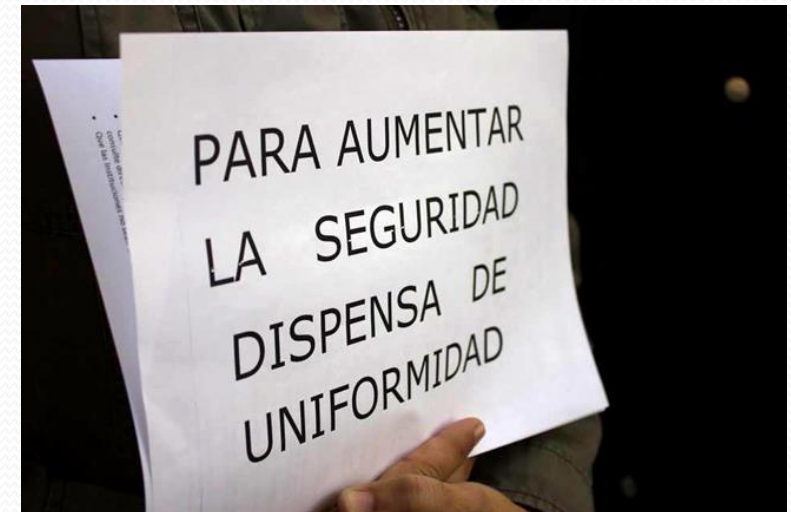


DISPENSA DE UNIFORMIDAD

- Artículos 41.3 y 52.3 de la L.O 2/86
- Artículo 21.2 Ley 6/2003 de 7 de julio de PPLLA

Requisitos:

- Petición Subdelegación del Gobierno
- Informe preceptivo y vinculante del Comisario o Comandante de Puesto
- Servicios autorizados



CONCLUSIONES

- 1.-Competencias EXCLUSIVAS: *“Pero, ¿hay alguien más?”*.
- 2.-100% Funciones – “Nivel de Ambición” – “POTENCIAL RESIDUAL”.
- 3.-Formación MULTIDISCIPLINAR de las Policías Locales.
- 4.-Juntas Locales de Seguridad: Foros para compartir RIESGOS y AMENAZAS.
- 5.-SEGURIDAD VIAL: Admón. Local reinversión de lo recaudado.

POLICIA LOCAL

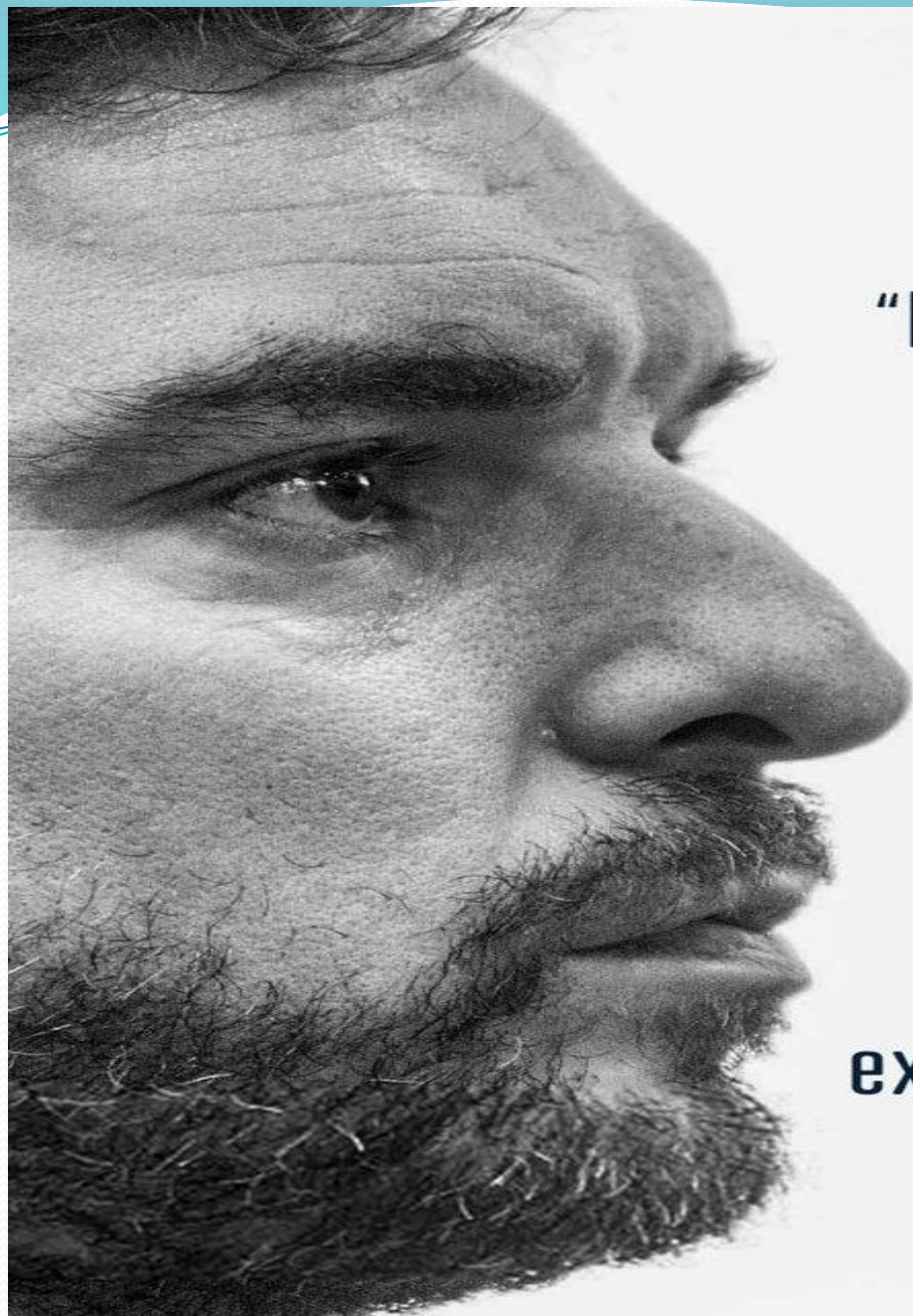


NOS MERECE Y SE LA MERECE LA CIUDADANÍA

¿CUÁL ES EL FUTURO DE LA POLICÍA LOCAL?

Inconvenientes:

- Marco legislativo complejo y difuso
- Excesiva diversidad, traba de la progresión profesional
- Necesaria una Ley de Seguridad Local, que conste:
 - Homogeneización de escalas y categorías
 - Régimen Disciplinario
 - Selección Policías Locales
 - Formación Policías Locales
 - Selección Agentes
 - Segunda actividad
 - Homogeneización armamentos y medios defensivos
- Programa operativo policial



“**Extraordinary** people, teams, and organizations are simply **ordinary** people doing **extraordinary** things that matter to them”.

“Las personas, los equipos y las organizaciones **extraordinarias** son simplemente personas **ordinarias** haciendo cosas **extraordinarias** que les importan”.



SER FELICES

EL QUE AGUANTA GANA

Gracias

PACO MONGE